



## BASES DEL CONCURSO PÚBLICO

UNIDAD EJECUTORA	NÚMERO DE PROCESO
400-785 REGIÓN CAJAMARCA – SALUD CAJAMARCA	CAS N° 001-2024- DIRESA/CAJAMARCA





## CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### I. OBJETO

Normar y establecer los procedimientos que serán de aplicación en la convocatoria CAS N° 001-2024-DIRESA/CAJAMARCA de la Unidad Ejecutora N° 400-785 REGIÓN CAJAMARCA – SALUD CAJAMARCA de la Dirección Regional de Salud Cajamarca (en adelante DIRESA Cajamarca), bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057<sup>1</sup> (en adelante régimen CAS); existiendo 33 (Treinta y Tres) plazas en condición de vacantes a convocar conforme a lo dispuesto en el numeral VI de las presentes Bases, garantizando la transparencia y meritocracia para todos los postulantes que cumplan con el perfil establecido para cada puesto vacante.

### II. ENTIDAD CONVOCANTE Y ÓRGANO RESPONSABLE

Nombre de la entidad: Dirección Regional de Salud Cajamarca.

RUC N°: 20165645325.

Domicilio: Av. Mario Urteaga N° 500 – Cajamarca.

### III. BASE LEGAL

- a) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- b) Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- c) Ley N° 2744, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- d) Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- e) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- f) Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- g) Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- h) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- i) Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- j) Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- k) Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-20019-JUS.
- l) Ley N° 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- m) Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- n) Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- o) Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- p) Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- q) Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la covid-19, la reactivación económica, y otros



<sup>1</sup> Decreto Legislativo:

Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de junio de 2008.



gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas

- r) Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- s) Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- t) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS).
- u) Decreto Supremo N° 311-2022-EF, Decreto Supremo que aprueba el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057 (Contrato Administrativo de Servicios – CAS), así como de las Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria; y, Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, así como los criterios y otras disposiciones necesarias para su implementación.
- v) Decreto Supremo N° 313-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba el incremento mensual de los servidores directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728 N° 1057 y Leyes N° 30057 N° 29709 Y N° 28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación
- w) Decreto Supremo N° 049-2022-EF, Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 a favor de diversos gobiernos regionales.
- x) Decreto Supremo N° 108-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Ministerio de Salud y de diversos Gobiernos Regionales.
- y) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General.
- z) Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- aa) Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- bb) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios aprobada mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y demás modificatorias.
- cc) Resolución de Presidencia Ejecutiva 107-2011-SERVIR/PE que establece las Reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057.
- dd) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- ee) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. 1057.
- ff) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE, que aprueba la "Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos".
- gg) Resolución Directoral Regional Sectorial N° 103-2024-GR.CAJ/DRSC-D.G., de fecha 16 de febrero de 2024, que aprueba la conformación del Comité encargado del Concurso Público CAS N° 001-2024-DIRESA/CAJAMARCA.
- hh) Y demás disposiciones complementarias.







#### IV. REQUISITOS DEL POSTULANTE

- 4.1. Los postulantes que tengan interés de incorporarse a la DIRESA Cajamarca, bajo el Régimen CAS, deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:
- Cumplir con el perfil del puesto convocado.
  - No estar inhabilitado y/o sancionado para ejercer función pública por acto administrativo firme o por sentencia judicial firme.
  - No contar con sentencia judicial firme por delito de terrorismo, apología al terrorismo o violación contra la libertad sexual, ni delitos de corrupción de funcionarios.
  - No contar con sentencia consentida y/o ejecutoriada, consentida por algún delito o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSCSC).
  - De encontrarse inscrito en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos dolosos y/o estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos, previa suscripción del contrato deberá acreditar el cambio de condición a través de la cancelación respectiva o autorizar el descuento respectivo de la planilla o por otro medio de pago el monto de la pensión fijada en el proceso de alimentos conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 28970.
  - En cumplimiento del artículo 40 de la Constitución Política del Perú<sup>2</sup> y el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público<sup>3</sup>, el **POSTULANTE que resulte ganador, de encontrarse con vínculo laboral ACTIVO con alguna institución del Estado, previa suscripción del contrato deberá acreditar documentadamente la renuncia al puesto y la aceptación de la misma.**
  - De lo advertido en el párrafo precedente, respecto de la aceptación de la carta de renuncia el/la postulante, además, deberá encontrarse exonerado de los 30 días de anticipación en cumplimiento al numeral 13.1<sup>4</sup> del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.
  - No poseer antecedentes policiales, penales y judiciales.
  - No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- 4.2. En caso se compruebe, en cualquiera de las etapas, que el (la) postulante incumple las condiciones antes señaladas será DESCALIFICADO (A) del proceso de selección.
- 4.3. En caso se compruebe durante el proceso de incorporación a la DIRESA Cajamarca, de una persona que incumpla las condiciones señaladas en la presentes Bases u omita o consigne información no veraz en la ficha de inscripción y demás anexos que debe llenar en la etapa de postulación, dicha incorporación será NULA DE PLENO DERECHO.
- 4.4. El (la) postulante tiene pleno conocimiento que en caso resultara ganador(a) para el puesto al que postula, **debe contar con disponibilidad inmediata para laborar.**



<sup>2</sup> El artículo 40 de la Constitución Política del Perú establece que: "Ningún **funcionario** o **servidor público** puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente.

<sup>3</sup> El artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público establece: "Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso."

<sup>4</sup> 13.1. El contrato administrativo de servicios se extingue por:

(...)

c) Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

(...)

**V. PERFILES DE LOS PUESTOS**

La oferta laboral, se precisa minuciosamente en cada perfil de puesto convocado, disponible en la plataforma digital de convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca "**Convocatorias GORECAJ**", a través del enlace: <https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/>

**VI. NÚMERO DE PLAZAS VACANTES A CONVOCARSE**

Para la presente convocatoria el número de registros AIRHSP<sup>5</sup> vacantes a convocar, bajo el régimen CAS, es un total de 33 (Treinta y Tres) plazas, según lo siguiente:

PLAZAS VACANTES DEL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 1057 (CAS)					
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA-UNIDAD EJECUTORA 400-SALUD CAJAMARCA					
N°	CARGO	EE. SSI/ÁREA	UNIDAD ÓRGANICA	REMUNERACIÓN	MARCO DE CREACIÓN DE LA PLAZA
1	ENFERMERA/O	P.S. VILLANUEVA I-1	RED DE SALUD CELENDÍN	3,014.19	Ley N° 31538 Artículo 27
2	ENFERMERA/O	P.S. CHUMUCH I-1	RED DE SALUD CELENDÍN	3,014.19	Ley N° 31538 Artículo 27
3	ENFERMERA/O	P.S. RAMBRAN I-1	RED DE SALUD CELENDÍN	3,014.19	Ley N° 31538 Artículo 27
4	ENFERMERA/O	P.S. I-1 VISTA ALEGRE	RED DE SALUD CELENDÍN	3,014.19	Ley N° 31538 Artículo 27
5	MÉDICO	P.S. I-2 LA LIBERTAD DE PALLAN	RED DE SALUD CELENDÍN	5,314.19	Ley N° 31538 Artículo 27
6	OBSTETRA	HOSP. II-1 DE APOYO CELENDIN	RED DE SALUD CELENDÍN	3,014.19	Ley N° 31538 Artículo 27
7	OBSTETRA	P.S. I-1 RAMBRAN	RED DE SALUD CELENDÍN	3,014.19	Ley N° 31538 Artículo 27
8	QUÍMICO FARMACÉUTICO	C.S. I-3 SUCRE	RED DE SALUD CELENDÍN	3,014.19	Ley N° 31538 Artículo 27
9	TECNÓLOGO MÉDICO_TERAPIA DE LENGUAJE	C.S.M.C. CELENDÍN	RED DE SALUD CELENDÍN	3,614.19	D.S. N° 049-2022-EF
10	TECNÓLOGO MÉDICO_TERAPIA OCUPACIONAL	C.S.M.C. CELENDÍN	RED DE SALUD CELENDÍN	3,614.19	D.S. N° 049-2022-EF
11	ENFERMERA/O	C.S. I-4 CONTUMAZA	RED DE SALUD CONTUMAZÁ	3,014.19	Ley N° 31538 Artículo 27
12	ENFERMERA/O	P.S. CATUDEN I-1	RED DE SALUD CONTUMAZÁ	3,014.19	Ley N° 31538 Artículo 27
13	ESPECIALISTA EN CON. Y PREV. DE ADIC (DE VIDA)	C.S. I-4 CONTUMAZÁ	RED DE SALUD CONTUMAZÁ	3,325.19	Ley de Presupuesto año 2023 61 DCF
14	MÉDICO	C.S. I-4 CONTUMAZÁ	RED DE SALUD CONTUMAZÁ	5,314.19	Ley N° 31538 Artículo 27
15	ODONTOLOGO	C.S. I-4 CONTUMAZÁ	RED DE SALUD CONTUMAZÁ	3,514.19	LEY N° 31131
16	PSICÓLOGO	C.S. I-4 TEMBLADERA	RED DE SALUD CONTUMAZÁ	3,014.19	Ley N° 31538 Artículo 27
17	QUÍMICO FARMACÉUTICO	C.S. I-4 CONTUMAZÁ	RED DE SALUD CONTUMAZÁ	3,014.19	Ley N° 31538 Artículo 27
18	ENFERMERA/O	P.S. I-2 SHIRAC	RED DE SALUD SAN MARCOS	3,014.19	Ley N° 31538 Artículo 27
19	ENFERMERA/O	P.S. MALAT I-2	RED DE SALUD SAN MARCOS	3,014.19	Ley N° 31538 Artículo 27
20	PSICÓLOGO	C.S. I-4 SAN MARCOS	RED DE SALUD SAN MARCOS	3,679.19	D.S. N° 108-2023-EF



<sup>5</sup> AIRHSP: "El Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público es una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado. Los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal; es decir, la información registrada es estrictamente en materia presupuestal".





21	TRABAJADOR SOCIAL	C.S. I-4 SAN MARCOS	RED DE SALUD SAN MARCOS	3,679.19	D.S. N° 108-2023-EF
22	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	P.S. I-1 LANCHEZ	RED DE SALUD SAN MIGUEL	1,914.19	Ley N° 31538 Artículo 27
23	PSICÓLOGO	C.S. I-4 SAN PABLO	RED DE SALUD SAN PABLO	3,014.19	Ley N° 31538 Artículo 27
24	TRABAJADOR DE SERVICIOS (LIMPIEZA)	C.S. I-4 SAN PABLO	RED DE SALUD SAN PABLO	1,764.19	Ley N° 31538 Artículo 27
25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GENERAL (T.D)	SEDE DIRESA	1,314.19	Ley de Presupuesto año 2023
26	ENFERMERA/O	CENTRO DE PREVENCIÓN CONTROL EMERGENCIA Y DESASTRES	SEDE DIRESA	3,014.19	Ley N° 31538 Artículo 27
27	MÉDICO	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS	SEDE DIRESA	7,654.19	Ley 31953 Artículo 54 Literal a
28	MÉDICO	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS	SEDE DIRESA	7,654.19	Ley 31953 Artículo 54 Literal a
29	MÉDICO	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS	SEDE DIRESA	7,654.19	Ley 31953 Artículo 54 Literal a
30	OBSTETRA	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS	SEDE DIRESA	5,614.19	Ley 31953 Artículo 54 Literal a
31	OBSTETRA	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS	SEDE DIRESA	5,614.19	Ley 31953 Artículo 54 Literal a
32	OBSTETRA	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS	SEDE DIRESA	5,614.19	Ley 31953 Artículo 54 Literal a
33	TECNÓLOGO MÉDICO	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS	SEDE DIRESA	5,614.19	Ley 31953 Artículo 54 Literal a

\*Las citadas plazas a convocarse cuentan con registro AIRHSP, requisito obligatorio para un concurso público.



## VII. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO).

### CAPITULO II: DISPOSICIONES ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA

## VIII. CRONOGRAMA Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

N° DE ACTIVIDADES	ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	FECHAS POR ETAPA	ÁREAS RESPONSABLES
1	Publicación en la plataforma digital de Talento Perú – SERVIR, enlace: <a href="https://app.servir.gob.pe/DifusionOfertasExterno/faces/consultas/ofertas_aborales.xhtml">https://app.servir.gob.pe/DifusionOfertasExterno/faces/consultas/ofertas_aborales.xhtml</a>	20/02/2024 al 04/03/2024	Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos
2	Publicación y difusión de la Convocatoria en la <b>plataforma digital de convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca "Convocatorias GORECAJ"</b> , enlace: <a href="https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/">https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/</a>	21/02/2024 al 04/03/2024	Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos
3	<b>Postulación virtual</b> mediante plataforma digital de convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca, enlace: <a href="https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/">https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/</a>	05/03/2024 al 08/03/2024	Postulante
4	<b>Evaluación curricular (eliminadorio).</b>	11/03/2024 al 14/03/2024	Comité de Selección
5	Publicación de resultados preliminares de la <b>Evaluación Curricular</b> , en la Plataforma Digital de Convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca, enlace: <a href="https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/">https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/</a>	14/03/2024	Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos
6	Presentación de <b>reclamos</b> de la etapa de evaluación curricular a través del correo electrónico: ( <a href="mailto:convocatoriascas.ue.785@gmail.com">convocatoriascas.ue.785@gmail.com</a> ).	15/03/2024 <b>De 7:30 am, hasta las 1:00 pm</b>	Postulante
7	Absolución de <b>reclamos de la etapa de evaluación curricular.</b>	15/03/2024	Comité de Selección





8	Publicación de <b>resultados definitivos de la etapa de evaluación curricular</b> , en la plataforma digital de convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca, enlace: <a href="https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/">https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/</a>	15/03/2024	Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos
9	Publicación del cronograma de la <b>entrevista personal presencial</b> , a través de la plataforma digital de convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca, enlace: <a href="https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/">https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/</a>	15/03/2024	Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos
10	<b>Entrevista personal presencial</b> , en las instalaciones de la DIRESA Cajamarca, ubicada en Av. Mario Urteaga N° 500, de la Ciudad de Cajamarca.	18/03/2024 al 20/03/2024	Comité de Selección
11	<b>Publicación de resultados de la entrevista personal</b> a través de la plataforma digital de convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca, enlace: <a href="https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/">https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/</a>	20/03/2024	Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos
12	<b>Publicación de resultados finales</b> a través de la plataforma digital de convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca, enlace: <a href="https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/">(https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/)</a> .	20/03/2024	Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos
13	Registro y suscripción de contrato.	21/03/2024 al 22/03/2024	Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

#### IX. INSCRIPCIÓN EN EL PORTAL WEB

La postulación se realizará de forma virtual a **través del Aplicativo "Convocatorias GORECAJ"** ubicado en la plataforma digital del **Gobierno Regional de Cajamarca**, a través del siguiente enlace: [\(https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/\)](https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/) según el cronograma establecido en las presentes Bases.

#### X. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS



a) **ES DE OBLIGACIÓN:** El postulante deberá cargar todos y cada uno de los archivos que acreditan su **hoja de vida por separado (ítem por ítem)**, así como todas las **declaraciones juradas** al momento de su **registro de postulación**; en el orden establecido en el aplicativo del Gobierno Regional de Cajamarca [\(https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/\)](https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/).

b) **CONTENIDO DE LA HOJA DE VIDA (debido orden de la documentación de presentación obligatoria)**

1. ANEXO N° 01 "Formato hoja de vida" (generado automáticamente previo registro en el aplicativo **Convocatorias GORECAJ, documentadamente**).
2. ANEXO N° 02 "Formato Declaración Jurada de no tener inhabilitación vigente según RNSSA".
3. ANEXO N° 03 "Formato Declaración Jurada de no tener deudas por concepto de alimentos".
4. ANEXO N° 04 "Formato Declaración Jurada de parentesco y nepotismo".
5. ANEXO N° 05 "Formato Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales".

**En caso el (la) postulante incumpla con presentar, consigne información incompleta, borroneos o enmendaduras en los anexos antes señalados será DESCALIFICADO (A) del presente concurso.**

c) **FACULTATIVOS**

- ✓ Aquellos postulantes que se les otorga puntaje adicional por la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, deberán presentar Carnet y/o Resolución de CONADIS.
- ✓ A los postulantes que se les otorga puntaje adicional por la Ley N 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar, deberán presentar su Libreta Militar EP, Carnet de Licenciamiento, resolución u otro.
- ✓ Aquellos postulantes que se les otorga puntaje adicional Ley N° 27674, Ley que establece el



acceso de deportista de alto nivel a la administración pública, deberán presentar la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

#### d) IMPORTANTE

- ✓ Las consultas y/o dudas respecto del desarrollo de la presente convocatoria podrán ser canalizadas al siguiente correo electrónico ([convocatoriascas.ue.785@gmail.com](mailto:convocatoriascas.ue.785@gmail.com)), las cuales serán absueltas por el equipo técnico de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y el Comité Evaluador.
- ✓ En la etapa de evaluación curricular, el comité evaluador verificará y validará que el postulante cumpla con los requisitos mínimos establecidos en cada perfil de puesto, conforme a la documentación sustentatoria y a lo declarado.
- ✓ Es preciso mencionar, cada **etapa de evaluación es eliminatoria** debiendo el postulante alcanzar el puntaje mínimo señalado para continuar a la siguiente etapa.
- ✓ La calificación final es la sumatoria de los puntajes obtenidos por:

#### "EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA + ENTREVISTA PERSONAL"

- ✓ El puntaje mínimo de **la calificación total es de 60 puntos para ser considerados en el cuadro de orden de mérito.**

### XI. CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria respecto de la **etapa de selección**, comprende la **evaluación curricular y entrevista personal** está a cargo de un comité evaluador a fin de cumplir con el debido procedimiento de evaluación del postulante bajo los alcances del régimen CAS, constituido por **integrantes titulares e integrantes suplentes**, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 103-2024-GR.CAJ/DRSC-D.G., de fecha 16 de febrero de 2024, que aprueba la conformación del Comité encargado del Concurso Público CAS N° 001-2024-DIRESA/CAJAMARCA, que comprende las evaluaciones orientadas a constatar la **idoneidad** del postulante para el puesto relacionado con la necesidad del servicio, garantizando los **principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades**.

#### 1. PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN CURRICULAR (HOJA DE VIDA)

##### A) CONTENIDO DE CURRICULUM

El curriculum debe ser presentado y subido correctamente (**ver tutorial: CÓMO POSTULAR, a través del siguiente enlace:** <https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/static/convocatoria/web/video/convocatoriasgrc.mp4>), en los casos, que sea subido inadecuadamente, y a consecuencia no se pueda visualizar la postulación, este incompleto, no tenga los documentos sustentatorios o documentación que no corresponda, etc., señalar que estas cargas no serán consideradas en la evaluación curricular; por lo tanto, obtendrá el calificativo DESCALIFICA; asimismo, **se deja constancia que los documentos deberán ser cargados dentro de la fecha de postulación; EL POSTULANTE, no podrá volver a ingresar a la plataforma para tener acceso a su curriculum después de haber cerrado su postulación.**

##### SE DEJA CONSTANCIA SOBRE EL CURRICULUM:

- a) La información consignada en la hoja de vida y curriculum vitae, tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, **el postulante será responsable de la información consignada en el citado documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la**







**entidad**, por lo cual la misma deberá estar debidamente suscrita.

- b) En caso de haberse producido la contratación y de la verificación posterior se determine falsedad de la información, se procederá a la resolución del contrato sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiera lugar.
- c) La admisión de la información y documentación declaradas por el/la postulante al momento de la presentación al proceso de selección, **se realiza en cumplimiento del principio de veracidad**, por lo que, está sujeta a las acciones de fiscalización posterior a la consecuente **aplicación de las sanciones previstas en el numeral 32.3 del artículo 32 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, si se comprueba fraude o falsedad.**
- d) El/la postulante son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados de cada etapa, de acuerdo al cronograma establecido.

## B) IMPEDIMENTOS

- a) No pueden celebrar contratos administrativos de servicios, las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- b) Están impedidos de ser contratados bajo el régimen CAS quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la Entidad pública.
- c) El postulante no podrá postularse a más de una plaza en la presente convocatoria de la DIRESA Cajamarca, de presentarse a más de una plaza será **DESCALIFICADO**.

## 2. SEGUNDA ETAPA: ENTREVISTA PERSONAL

- a) **Ejecución:** La Entrevista Personal, será efectuada de manera presencial en las instalaciones de la DIRESA Cajamarca, conforme al cronograma establecido; estará a cargo del comité designado, quienes evaluarán los ítems de: **dominio del tema, capacidad analítica, facilidad de comunicación, ética y competencias**, conforme a los requisitos señalados en cada perfil de puesto. **El postulante deberá presentarse 15 minutos antes de la hora programada para su entrevista, a efectos de poder realizar el registro de asistencia; en caso que el postulante no se encuentre presente al momento de ser llamado, quedará DESCALIFICADO.**
- b) Los postulantes serán responsables del seguimiento del Rol de Entrevistas.

## 3. CONSIDERACIONES ADICIONALES

### Del empate

- a) En caso de empate, se optará por el postulante que obtuvo mayor puntaje en la etapa de **evaluación curricular**.

### Del accesitario

- b) Conforme a lo establecido en el Artículo 80 del CAPÍTULO VI de la Ley N° 30057, los postulantes que aprueben las etapas del presente concurso integran una lista de **accesitarios** para acceder a las plazas vacantes que pudieran generarse durante los 6 meses a partir de la fecha de adjudicación de las plazas de los **ganadores a razón de la renuncia o la no suscripción del contrato por parte de los mismos**. Para el presente concurso se considerará 01 (Un) **accesitario**.



## XII. FACTORES DE EVALUACIÓN

12.1. Los factores de evaluación dentro de la convocatoria, tendrán los siguientes puntajes:

Tabla 1 – Resumen de evaluaciones.

EVALUACIONES	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN CURRICULAR	30	50
EVALUACIÓN ENTREVISTA PERSONAL	30	50
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

(Puntaje mínimo final aprobatorio: 60 puntos)

Tabla 2 – Formato de evaluación curricular de profesionales.

EVALUACIONES	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA	30	50
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA		
<b>I. FORMACIÓN ACADÉMICA (8-13)</b>	<b>8</b>	<b>13</b>
PUNTAJE OBTENIDO -FORMACIÓN ACADÉMICA (A+B+C / DESCALIFICADO):		
<b>A) Doctorado (egresado o grado)</b>		
1. Egresado (excluyente 2)		+1
2. Grado (excluyente 1)		+3
<b>B) Maestría (egresado o grado)</b>		
1. Egresado (excluyente 2)		+1
2. Grado o Especialidad (excluyente 1)		+2
<b>C) ¿Cumple con el perfil mínimo solicitado?</b>	<b>SI: 8 PUNTOS / NO = DESCALIFICADO</b>	
<b>II. EXPERIENCIA LABORAL (14 – 25)</b>	<b>14</b>	<b>25</b>
PUNTAJE OBTENIDO - (D+E / DESCALIFICADO):		
<b>D) Experiencia laboral general, sector público o privado</b>		
	<b>6</b>	
1. Mas de 4 años (excluyente con 2 y 3)		+5
2. De 2 a 4 años (excluyente con 1 y 3)		+3
3. Hasta 2 años (excluyente con 1 y 2)		+2
<b>¿Cumple con el perfil mínimo solicitado?</b>	<b>NO = DESCALIFICADO</b>	
<b>E) Experiencia laboral específica en la función o la materia, de corresponder incluye experiencia específica en el sector público.</b>	<b>8</b>	
1. Mas de 4 años (excluyente con 2 y 3)		+6
2. De 2 a 4 años (excluyente con 1 y 3)		+4
3. Hasta 2 años (excluyente con 1 y 3)		+2
<b>¿Cumple con el perfil mínimo solicitado?</b>	<b>SI: 14 PUNTOS / NO = DESCALIFICADO</b>	
<b>III. CAPACITACION EN EL AREA O AFINES (8 – 12)</b>	<b>8</b>	<b>12</b>
PUNTAJE OBTENIDO - CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN:		
1. Supera los requisitos solicitados y presenta hasta 02 cursos adicionales.		+2
2. Supera los requisitos solicitados y presenta de 03 a más cursos adicionales.		+4
3. Cumple con el requisito mínimo.	<b>SI: 8 PUNTOS / NO = DESCALIFICADO</b>	







Tabla 3 – Formato de evaluación curricular de técnicos y auxiliares.

EVALUACIONES	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA	30	50
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA		
I. FORMACIÓN ACADÉMICA (8-0)	8	0
¿Cumple con el perfil mínimo solicitado?	SI: 8 PUNTOS / NO = DESCALIFICADO	
II. EXPERIENCIA LABORAL (14 – 29)	14	29
PUNTAJE OBTENIDO - (A+B / DESCALIFICADO):		
<u>A) Experiencia laboral general, sector público o privado</u>	<u>6</u>	
1. Mas de 4 años (excluyente con 2 y 3)		+6
2. De 2 a 4 años (excluyente con 1 y 3)		+4
3. Hasta 2 años (excluyente con 2 y 1)		+2
¿Cumple con el perfil mínimo solicitado?	NO = DESCALIFICADO	
<u>B) Experiencia laboral específica en la función o la materia, de corresponder incluye experiencia específica en el sector público.</u>	<u>8</u>	
1. Mas de 4 años (excluyente con 2 y 3)		+9
2. De 2 a 4 años (excluyente con 1 y 3)		+6
3. Hasta 2 años (excluyente con 2 y 1)		+3
¿Cumple con el perfil mínimo solicitado?	SI: 14 PUNTOS / NO = DESCALIFICADO	
III. CAPACITACION EN EL AREA O AFINES (8 – 13)	8	13
PUNTAJE OBTENIDO - CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN:		
1. Supera los requisitos solicitados y presenta hasta 02 cursos adicionales.		+3
2. Supera los requisitos solicitados y presenta de 03 a más cursos adicionales.		+5
3. Cumple con el requisito mínimo al que postula	SI: 8 PUNTOS / NO = DESCALIFICADO	



Tabla 4 – Formato de evaluación curricular de servicios generales (limpieza).

EVALUACIONES	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA	30	50
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA		
I. FORMACIÓN ACADÉMICA (8-0)	8	0
A) ¿Cumple con el perfil mínimo solicitado?	SI: 8 PUNTOS / NO = DESCALIFICADO	
II. EXPERIENCIA LABORAL (22 – 50)	22	50
PUNTAJE OBTENIDO - (A+B / DESCALIFICADO):		
<u>A) Experiencia laboral general, sector público o privado</u>	<u>10</u>	
1. Mas de 4 años (excluyente con 2 y 3)		+12
2. De 2 a 4 años (excluyente con 1 y 3)		+9
3. Hasta 2 años (excluyente con 2 y 1)		+5
¿Cumple con el perfil mínimo solicitado?	NO = DESCALIFICADO	



<b>B) Experiencia laboral específica en la función o la materia, de corresponder incluye experiencia específica en el sector público.</b>	<b>12</b>	
1. Mas de 4 años (excluyente con 2 y 3)		+16
2. De 2 a 4 años (excluyente con 1 y 3)		+12
3. Hasta 2 años (excluyente con 2 y 1)		+6
¿Cumple con el perfil mínimo solicitado?	<b>SI: 14 PUNTOS / NO = DESCALIFICADO</b>	
<b>III. CAPACITACION EN EL AREA O AFINES (NO APLICA)</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>PUNTAJE OBTENIDO - CAPACITACIÓN:</b>		
1. Supera el requisito mínimo del servicio al que postula		
¿Cumple con el requisito mínimo al que postula?	<b>NO APLICA</b>	

**Tabla 5 – Formato de criterios de la entrevista personal.**

ÍTEM	PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO EN CADA ÍTEM	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
	MÍN - MÁX		
DOMINIO DEL TEMA	0 - 16	30	50
CAPACIDAD ANALÍTICA	0 - 16		
FACILIDAD DE COMUNICACIÓN	0 - 08		
ÉTICA Y COMPETENCIAS	0 - 08		

## 12.2. RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados se publicarán en la plataforma digital de convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca "Convocatorias GORECAJ", enlace: (<https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/>).

## 12.3. BONIFICACIONES

### Licenciado de fuerzas armadas

De corresponder se deberá presentar el documento expedido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, que haya cumplido el Servicio Militar.

### Discapacidad

De corresponder se deberá presentar el documento que acredite discapacidad (resolución y/o carnet de discapacidad emitido por el CONADIS), de corresponder.

### Deportista Calificado de Alto Nivel

Documento emitido por la autoridad competente (Instituto Peruano del Deporte) que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel, de corresponder.

## 12.4. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS

- En caso que el/ la postulante se presente a las evaluaciones a destiempo para las acciones que correspondan, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad estime convenientes.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo







de cualquiera de las etapas del concurso, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.

- d. Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- e. En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.

## IMPORTANTE

Sobre el cumplimiento del perfil de puesto con relación a la evaluación curricular se tomará en cuenta lo siguiente:

### Respecto de la formación académica

- ✓ Deberá acreditarse con copias simples de lo solicitado en el perfil del puesto (grados, títulos y/o estudios, otros).
- ✓ Los programas de diplomados, talleres, cursos, seminarios y conferencias serán considerados solo de los últimos 5 años (febrero 2019 – febrero 2024) y deberá ser conforme a lo requerido en el perfil de puesto, caso contrario no serán considerados.

### Respecto de la experiencia laboral

- ✓ Para las plazas vacantes en la presente convocatoria el tiempo de experiencia en el nivel mínimo de cargo estructural y/o puesto será considerado desde **profesional**, en el sector público o privado, siendo de aplicación para profesionales con formación universitaria y técnica, para lo cual el postulante deberá presentar la documentación sustentaria según corresponda.

## XIII. DE LA CALIFICACIÓN

Cada etapa de evaluación es **eliminatória** (*evaluación curricular y entrevista personal*), debiendo el postulante alcanzar el **puntaje mínimo aprobatorio** señalado en los factores de evaluación.

La presente convocatoria, se encuentra conformada por un comité evaluador, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:



### 13.1. ESTUDIOS DE CAPACITACION

Comprende aquellos cursos, programas, diplomados, entre otros que acrediten una formación académica especializada en determinada materia (***cada curso debe tener no menos de 24 horas de capacitación, los Diplomados y los Programas de Especialización deben tener no menos de 90 horas, los programas de especialización pueden ser desde 80 horas si son organizados por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas***) por lo tanto, los certificados deben indicar el número de horas lectivas, para ser tomadas en cuenta.

Para la presente convocatoria los certificados (*modalidad presencial o virtual*) equivalen a: 01 crédito = dieciséis (16) horas lectivas<sup>6</sup>, tomándose como referencia a fin de cálculos para la etapa evaluación curricular.

### 13.2. FORMACIÓN ACADÉMICA

El postulante, deberá adjuntar el certificado o constancia de estudios que acredite el nivel declarado.

El grado y/o título (título universitario, maestría, doctorado) declarado por el postulante será verificado y

<sup>6</sup> Artículo 39, Régimen de Estudios, de la Ley Universitaria N°30220.





acreditado en el Registro Nacional de Grados y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Tratándose de estudios realizados en el extranjero y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil y su reglamento, establece *“que los títulos universitarios, grados académicos o estudios de post grado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten deberán estar registrados previamente ante SERVIR, asimismo podrán ser presentados aquellos títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado que hayan sido legalizados en el Ministerio de Relaciones Exteriores o reconocidos por SUNEDU”*.

### 13.3. EXPERIENCIA LABORAL

- ✓ Se considera experiencia laboral general: el tiempo durante el cual la persona ha desempeñado labores generales retribuidas bajo cualquier modalidad contractual sea laboral, civil, formativa u otra, en el sector público o privado.
- ✓ Se considera como experiencia profesional: al tiempo computado a partir de la obtención del grado académico de Bachiller, durante el cual la persona ha acumulado experiencia laboral en la materia de su profesión.
- ✓ Se considera como experiencia específica al tiempo durante el cual la persona ha acumulado experiencia en el desempeño de funciones en un ámbito específico requerido por la entidad que convoca.
- ✓ Respecto de la experiencia profesional estas deben ser acreditadas con **constancias, certificados de trabajo, boletas de pago, constancias o certificados de prestación de servicios, conformidades de servicios, contratos** de naturaleza laboral o civil, resoluciones de **designación y cese**, que acrediten fehacientemente en cada uno de ellos que los/as postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado (**fecha de inicio y fin o tiempo brindado de la experiencia laboral o del servicio brindado**), así como cargo o función desarrollada.
- ✓ Para el presente concurso, en el supuesto hecho de que el/la postulante no acredite la fecha fin del vínculo laboral en alguna de los sustentos, no será considerado.
- ✓ El tiempo de experiencia se contabilizará desde **practicante profesional, tanto en el sector público o privado**, por lo que, el postulante deberá presentar la resolución, constancia, otros que acredite desde cuando obtuvo dicha condición. Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos que los/as postulantes que hayan laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, **el periodo coincidente será contabilizado una sola vez**.



### 13.4. ESPECIFICACIONES

- a. **SERUMS**: De acuerdo a lo establecido, Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud establece en su artículo 4 lo siguiente: *“Artículo 4°.- El cumplimiento del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud tendrá la duración máxima de un año, y se presentará inmediatamente después de la graduación del obligado (...)”*, por lo tanto, esto debe ser acreditado mediante resolución de haber culminado el mismo.

De lo antes expuesto, es necesario mencionar que el SERUMS es un programa de servicio a la comunidad efectuado por los profesionales de la salud que hayan obtenido su título, asimismo, **constituye un requisito indispensable para ocupar cargos dentro de una entidad pública del sector salud**, por tanto, al contabilizar la experiencia de un postulante para una convocatoria, se tomará en cuenta el perfil de puesto; sí, este tiene como requisito "formación universitaria, completa" se puede sumar al **tiempo de experiencia** que ha obtenido más la experiencia adquirida en el SERUMS, considerando que la misma se realiza después de haber obtenido el **título profesional**.





En cumplimiento al párrafo precedente, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, en el presente concurso será considerado con la emisión del acto resolutivo como parte de la experiencia laboral.

- b. **Práctica pre profesional y práctica profesional:** Ley N° 31396, que reconoce las practicas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401, en tal sentido, la presente Ley será de aplicación en los casos que el perfil de puesto lo requiera.

#### XIV. BONIFICACIONES DE LEY

##### 14.1. Bonificación a Deportistas Calificados de alto rendimiento

Conforme con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, se otorgará a la nota obtenida en la evaluación curricular conforme al siguiente detalle:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%



**Esta bonificación se determina** aplicando los porcentajes señalados a la nota obtenida en la evaluación curricular, **siempre que el perfil del puesto en concurso establezca como requisito la condición de deportista y cuando el/la postulante haya ~~cumplido~~ cumpla la condición de "APTO" en la evaluación curricular.**

Para tales efectos, el/la postulante deberá presentar una Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente.

##### 14.2. Bonificación por Discapacidad

Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en la convocatoria, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

Bonificación a la Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total



### 14.3. Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en una convocatoria, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Total

Si el/la postulante tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas, estas se suman y tendrán derecho a una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

Bonificación por Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total  
+  
Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Total  
=  
25% del Puntaje Total

En ese sentido, siempre que el/la participante **haya superado el puntaje mínimo establecido para la Etapa de la Entrevista Personal y acredite su condición de Discapacitado o Licenciado de las Fuerzas Armadas** con el documento oficial emitido por la autoridad competente, al momento de presentar su curriculum vitae documentado, se le otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) por discapacidad sobre el puntaje total obtenido o el diez por ciento (10%) por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas sobre el puntaje total obtenido o veinticinco por ciento (25%) en el caso de tener el derecho a ambas bonificaciones.

## XV. DE LOS RECLAMOS Y SU ABSOLUCIÓN

Manteniendo los principios de transparencia e igualdad ante todos los postulantes, el recurso de reclamo en las presentes bases, **se establece a fin de solicitar se verifique algún supuesto error y/o deficiencia en la etapa de evaluación curricular de los postulantes, más no para que el postulante subsane y/o agregue documentos que no adjunto al momento de su postulación.** En ese orden, los postulantes que deseen formalizar algún reclamo a la etapa de evaluación curricular, deberán presentarlo de manera virtual, al correo electrónico [convocatoriascas.ue.785@gmail.com](mailto:convocatoriascas.ue.785@gmail.com) en formato PDF blanco y negro), debidamente firmado, dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma del presente concurso, adjuntando de corresponder, las pruebas necesarias (de incumplir dicha formalidad, será declarado IMPROCEDENTE).



- a) **Los reclamos serán declarados IMPROCEDENTES, en los siguientes supuestos:**
- ✓ Cuando se presenten fuera del plazo establecido en las bases.
  - ✓ Cuando no adjunten la documentación sustentatoria que motiva el reclamo, de corresponder.
  - ✓ Cuando el postulante intente presentar nueva documentación o nuevos registros, que no lo hizo en la correspondiente etapa de postulación, considerando que esta etapa tiene carácter de eliminatoria en el presente concurso.
  - ✓ Cuando lo solicitado carezca de coherencia.

## XVI. RESULTADO FINAL

### 14.1. Declaración de ganadores y accesitarios

Para ser declarado/a GANADOR/A, el/la postulante deberá obtener el **primer lugar** en la plaza a la que postula, considerando las indicaciones prescritas en el ítem **XII FACTORES DE EVALUACIÓN.**





## 14.2. Presentación de legajo personal suscripción y registro del contrato

### PRESENTACIÓN DE LEGAJO

El/la postulante declarado ganador en el presente concurso, deberá presentar su LEGAJO PERSONAL ante la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Cajamarca, dentro de los 02 días hábiles posteriores a los resultados finales.

El legajo personal debe contener información personal, la documentación relacionada al currículo vitae deberá ser presentada debidamente fedateada por fedatarios designados por la DIRESA Cajamarca. Para dicha acción deberán los/las participantes presentar la documentación original: grados o títulos académicos, certificados de estudios, certificados o constancias de trabajo, y otros documentos que servirán para acreditar el perfil.

### ESTRUCTURA DE LEGAJO PERSONAL *(debidamente foliado de forma ascendente)*.

#### a) Datos personales

- ✓ ANEXO N° 01 "Formato hoja de vida" *(generado automáticamente previo registro en el aplicativo Convocatorias GORECAJ)*.
- ✓ Declaraciones Juradas (Anexo N° 02, 03, 04, 05).
- ✓ Copia ampliada en una sola hoja del documento nacional de identidad (DNI).
- ✓ Fotografía actualizada (tamaño pasaporte).
- ✓ Copia de partida o acta de matrimonio no mayor de tres meses, de corresponder.
- ✓ Copia de reconocimiento de unión de hecho, sea por Resolución Judicial o Escritura Pública, de corresponder.
- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad de los derechohabientes, de corresponder.
- ✓ Cartilla de Vacunación completa contra COVID-19, (03 dosis).
- ✓ Copia del voucher de cuenta bancaria y código de cuenta interbancaria (CCI) (Banco de la Nación o Banco Scotiabank).
- ✓ Constancia de afiliación al sistema previsional ya sea en el Sistema Privado de Pensiones (AFP) o en el Sistema Nacional de Pensiones (ONP), en este último caso deberá presentar declaración jurada simple de Afiliación a la ONP.
- ✓ Suspensión de Renta de Cuarta Categoría del año fiscal 2024.
- ✓ Ficha RUC actualizada.
- ✓ Certificado original de Antecedentes Judiciales, Antecedentes Penales, Antecedentes Policiales (dichos certificados deberán ser expedido por la autoridad competente).
- ✓ Constancia del Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos - REDERECI (reporte extraído de la página de REDERECI).
- ✓ Constancia de Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles – RNSSC (reporte extraído de la página de RNSSC - SERVIR).

#### b) Formación académica

- ✓ Copia del título de especialidad y/o constancia de egresado (de corresponder).
- ✓ Copia del título profesional o título profesional técnico (tal como lo indica el perfil de puesto).
- ✓ Copia del título de bachiller (de corresponder).
- ✓ Constancia de colegiatura (de corresponder).
- ✓ Constancia de habilitación vigente en los casos que corresponda (de corresponder).

#### c) Cursos

- ✓ Diplomados.
- ✓ Cursos.
- ✓ Certificados.





- ✓ Constancias.
- ✓ Talleres.
- ✓ Otros.

**d) Experiencia laboral**

- ✓ Constancias de trabajo, y otros documentos que servirán para acreditar la experiencia laboral que consigno en su currículum vitae en el momento de la postulación.

**DATO IMPORTANTE**

La Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Cajamarca, **realizará el control posterior de la documentación presentada en aplicación a la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444 Art. IV, numeral 1.6, bajo apercibimiento de iniciarse proceso administrativo disciplinario.**

En el supuesto que se produzca desistimiento, extemporaneidad en la entrega de documentación o suscripción de contrato, hallazgo de documentación falsa o adulterada, detección de algún impedimento para contratar con el Estado, se procederá a llamar al siguiente postulante según orden de mérito considerado **ACCESITARIO**.

De no adjudicar la plaza el ACCESITARIO por las mismas consideraciones anteriores, la plaza se declarará **DESIERTA**.

**XVII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se prestará en el establecimiento de salud y/o sede administrativa conforme a lo señalado en cada perfil de puesto.

**XVIII. PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El plazo de duración del contrato es hasta el 30 de junio de 2024, **sujeto a renovación**.

**XIX. MODALIDAD CONTRACTUAL**

Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios.

**XX. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

**19.1. Declaratoria de la plaza como desierta**

La plaza será declarada desierta en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas de la convocatoria de selección o no se cuente con postulantes aprobados en alguna etapa de la convocatoria.
- b) Cuando los/las postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- c) Cuando los/las postulantes no alcancen el puntaje total mínimo de 60 puntos.

**19.2. Cancelación de la convocatoria**

La convocatoria puede ser cancelada en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la DIRESA Cajamarca:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado en la convocatoria.
- b) Por asuntos institucionales no previstos.
- c) Otros supuestos debidamente justificados.

Todo lo no establecido en las presentes Bases, será resuelto por el **COMITÉ EVALUADOR**.

**OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS**







# ANEXOS



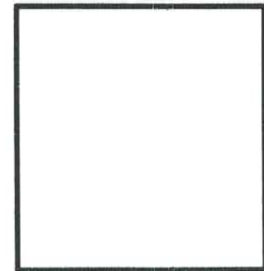


**ANEXO N° 02**

**DECLARACION JURADA DE NO TENER INHABILITACION VIGENTE SEGÚN RNSSA**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_ postulante en la convocatoria CAS N° 001-2024-DIRESA/CAJAMARCA, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, no tener inhabilitación vigente para presentar servicios al Estado, conforme el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC (\*) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024.

.....  
Firma



Huella digital

\*(Decreto Legislativo 1295 que modifica el artículo 242 de la Ley N° 27444 ley de Procedimiento Administrativo General y establece las disposiciones para garantizar la integridad de la administración pública)







### ANEXO N° 03

#### DECLARACION JURADA DE NO TENER DEUDAS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_ postulante en la convocatoria CAS N° 001-2024-DIRESA/CAJAMARCA, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, no tener deudas por concepto de alimentos ya sea por obligaciones alimentarias en sentencia o ejecutorias, o acuerdo conciliatorio en calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantener adeudos por pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, que amerite la inscripción del suscrito en el registro de deudores alimentarios creado por la Ley N° 28970.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024.

.....  
Firma



Huella Digital





### ANEXO N° 04

### DECLARACION JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_

postulante en la convocatoria CAS N° 001-2024-DIRESA/CAJAMARCA **DECLARO BAJO**

#### JURAMENTO:

**NO**, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o la Alta Dirección de la entidad.

**SÍ**, tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces, la Oficina de Administración y/o la Alta Dirección de la entidad.

En caso el postulante marque la 2da alternativa, señale lo siguiente:

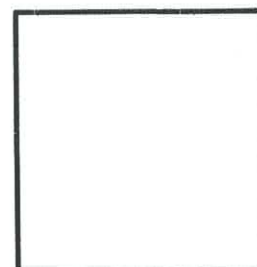
<ul style="list-style-type: none"> <li>El nombre de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cargo que ocupa la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>El grado de parentesco con la persona hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o si es cónyuge, conviviente o unión de hecho.</li> </ul>	

Doy fe de lo declarado, cumpliendo con firmar la Declaración Jurada.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024.



.....  
Firma



Huella Digital





**ANEXO N° 05**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES.**

Yo.....(Nombres y Apellidos),  
identificado (a) con DNI N° .....,estado civil.....con  
domicilio en..... - Distrito  
..... - Provincia..... - departamento  
....., postulante a la convocatoria CAS N° 001-2024-  
DIRESA/CAJAMARCA, declaro bajo juramento lo siguiente:

**DECLARO BAJO JURAMENTO:** (Por favor indicar **SI** o **NO** en el recuadro que corresponde, **NO** marcar con un aspa o en forma de cruz o cualquier otro símbolo).

- Tener antecedentes Penales.
- Tener antecedentes Judiciales.
- Tener antecedentes Policiales.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.



\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024.

.....  
Firma



Huella Digital